

ANEXO II
Licencias retribuidas

Motivo licencia	Tiempo concedido		Justificante
	Provincia. Centro de trabajo	Otra provincia	
Enfermedad grave u hospitalización: Padres, Abuelos, Hijos, Hermanos, Cónyuges, Nietos ...	2 días naturales.	4 días naturales.	Certificado médico constará enfermedad u hospitalización.
Hospitalización de más de 30 días consecutivos Herma- nos, Cónyuges, Nietos	+ 2 días naturales.	+ 4 días naturales.	
Fallecimiento Padres y hermanos	3 días laborables.	4 días laborables.	Documento acreditativo de parentesco.
Fallecimiento Cónyuge e hijos	4 días laborables.	5 días laborables.	Documento acreditativo de parentesco.
Fallecimiento Nietos, Abuelos	2 días naturales.	4 días naturales.	Documento acreditativo de parentesco.
Nacimiento de hijo y adopción	3 días laborables.	5 días laborables.	Libro de familia.
Mediante Cesárea	3 días laborables + 2 días naturales.	5 días laborables.	Certificado médico constará alumbramiento mediante cesárea.
Matrimonio Hijos, Hermanos, Padres	1 día natural.	2 días naturales.	Invitación y justificación parentesco.
Matrimonio trabajador	15 días naturales.		Libro familia.
Traslado domicilio	1 día natural.		Cambio médico S.S.
Lactancia	1 hora al día durante 9 meses.		
Exámenes para obtención título acad. o profesional	Tiempo necesario si coincide hora examen con jornada de trabajo.		Justificante académico.
Consulta médica Seg.	Tiempo necesario si coincide con jornada de trabajo.		Justificante médico.
Asistencia al médico para acompañar a hijos menores de 16 años	Tiempo necesario siempre que no sea posible fuera del horario de trabajo.		Justificante médico.
Preparación al parto	Ley Prevención de Riesgos Laborales.		Justificante médico.

ANEXO III

Tabla salarial

Grupo profesional	Salario garantizado de grupo anual (€)
Grupo 1	12.538
Grupo 2	16.300
Grupo 3	18.745
Grupo 4	21.556
Grupo 5	24.789
Grupo 6	28.508
Grupo 7	32.784
Grupo 0	37.702

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18248 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se hace público el resumen de cuentas anuales del Organismo correspondiente al ejercicio 2002.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden de 28 de junio de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen del contenido de las cuentas anuales de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) correspondiente al ejercicio 2002, en el anexo de la presente resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 2003.—El Presidente, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

ANEXO
ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

I. BALANCE

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	3.113.240,80	2.805.680,83		A) FONDOS PROPIOS	17.701.153,84	21.309.342,23
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	21.309.342,25	17.972.490,99
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.236.993,77	963.595,85	100	Patrimonio propio	21.309.342,25	17.972.490,99
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	1.876.247,03	1.842.084,98	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	74.251.188,62	58.773.335,33	129	IV. Resultados del ejercicio	-3.608.188,41	3.336.851,24
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	15.375.345,49	7.801.844,60		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	13.136,50	9.432,02	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	58.862.706,63	50.962.058,71	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	59.663.275,58	40.269.673,93
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	59.663.275,58	40.269.673,93
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	77.364.429,42	61.579.016,16		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	77.364.429,42	61.579.016,16

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	188.495.099,17	148.452.734,98		B) INGRESOS	184.886.910,76	151.789.586,22
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.495.114,83	3.012.229,27		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	1.330.128,48	1.339.338,48	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	230.957,42	161.035,07	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.925,17	3.709,59
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	3.934.028,88	1.511.855,54	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	572,95	3,68
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	0,05	0,18	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	1.352,22	3.705,91
	4. Transferencias y subvenciones	182.894.197,40	143.263.740,39		5. Transferencias y subvenciones	184.716.810,00	149.145.931,74
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	182.894.197,40	143.263.740,39	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	183.716.810,00	147.495.666,70
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	1.000.000,00	1.650.265,04
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	105.786,94	2.176.765,32	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	168.175,59	2.639.944,89
	AHORRO	-	3.336.851,24		DESAHORRO	3.608.188,41	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
719A PREVISION DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS	184.815.990,00	15.894.224,88	200.710.214,88	188.716.823,76	7.462.687,55	4.530.703,57
Totales	184.815.990,00	15.894.224,88	200.710.214,88	188.716.823,76	7.462.687,55	4.530.703,57

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	1.658.790,00	-	1.658.790,00	1.330.128,48	328.661,52	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.432.860,00	24.040,48	1.456.900,48	1.397.823,28	59.030,98	46,22
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.700.300,00	13.786.446,98	194.486.746,98	182.894.197,40	7.061.892,23	4.530.657,35
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	183.791.950,00	13.810.487,46	197.602.437,46	185.622.149,16	7.449.584,73	4.530.703,57
6. INVERSIONES REALES	601.010,00	2.482.727,42	3.083.737,42	3.078.395,94	5.341,48	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398.990,00	-398.990,00	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	2.083.737,42	3.083.737,42	3.078.395,94	5.341,48	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	184.791.950,00	15.894.224,88	200.686.174,88	188.700.545,10	7.454.926,21	4.530.703,57
8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,00	-	24.040,00	16.278,66	7.761,34	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.040,00	-	24.040,00	16.278,66	7.761,34	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	184.815.990,00	15.894.224,88	200.710.214,88	188.716.823,76	7.462.687,55	4.530.703,57

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2002**

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.920,99	-	1.920,99	1.920,99	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.716.810,00	-	183.716.810,00	168.407.075,76	-	15.309.734,24
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4,18	-	4,18	4,18	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	183.718.735,17	-	183.718.735,17	168.409.000,93	-	15.309.734,24
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	184.718.735,17	-	184.718.735,17	169.409.000,93	-	15.309.734,24
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.574,18	-	12.574,18	12.574,18	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.574,18	-	12.574,18	12.574,18	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	184.731.309,35	-	184.731.309,35	169.421.575,11	-	15.309.734,24

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2002**

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2002**

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	184.718.735,17	188.700.545,10	-3.981.809,93
2. (+) Operaciones con activos financieros	12.574,18	16.278,66	-3.704,48
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	184.731.309,35	188.716.823,76	-3.985.514,41
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-3.985.514,41

Entidad Estatal de Seguros Agrarios**D.1) Organización**

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios, en su título séptimo ordena la creación de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica propia, creándose ésta por R.D. 2650/79, de 11 de octubre.

El artículo tercero del mencionado R.D., determina la actividad del Organismo, al indicar que: De acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 87/1978, corresponde a ENESA actuar como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para las actividades vinculadas a los Seguros Agrarios, realizando los estudios necesarios sobre cobertura de riesgos y su ampliación, así como aquellos a asegurar en cada Plan Anual y cuantas funciones le encomiende la Administración en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento.

La estructura básica organizativa de la Entidad queda definida en los artículos quinto y décimo del R.D. 2650/79, de 11 de octubre.

ENESA estará regida por:

A) El Presidente, Jefe Superior del Organismo que será el Subsecretario del Departamento.

B) La Comisión General (Reestructurada por Orden de 21 de noviembre de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y modificada por R.D. 388/98, de 13 de marzo). Está constituida por el Presidente, que será el Presidente de ENESA. El Vicepresidente, que será el Director de ENESA. Dos Vocales representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dos Vocales, uno de la Dirección General de Seguros y otro del Consorcio de Compensación de Seguros, en representación del Ministerio de Economía. Cuatro Vocales, representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Organizaciones de las Cooperativas Agrarias, de ámbito estatal. Cuatro Vocales, de participación rotatoria anual representantes de las Comunidades Autónomas elegidas, conforme al criterio que se establezca por la Conferencia Sectorial de Agricultura, de entre aquellas que decidan integrarse en la Comisión. Un Vocal, representante de la entidad que agrupe a las Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados.

Con voz pero sin voto, podrán asistir el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de Departamento, el Interventor Delegado en el Organismo y el Secretario General del Organismo, que será Secretario de la Comisión.

C) El Director de la Entidad, con nivel orgánico de Subdirector General.

Dependientes del Director, la Entidad se estructura en las siguientes unidades:

Adjunto al Director.

Área de Gestión, Promoción, Control e Inspección de Ayudas.

Área de Estudios e Investigación.

Secretaría General, de la que a su vez depende el Servicio de Contabilidad, que no está descentralizado.

Como órgano de coordinación y colaboración en materia de Seguros Agrarios, aparece creada por Orden de 21 de noviembre de 1996 y reestructurada por R.D. 388/98, de 13 de marzo, la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas. Está integrada por representantes de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Su Presidente y Vicepresidente, serán el Presidente y Director de ENESA, respectivamente, y 17 vocales representantes de las Comunidades Autónomas. El Secretario será el Secretario General de ENESA, que actuará sin voz ni voto. A requerimiento del Presidente, asistirán los funcionarios de ENESA que se consideren necesarios para ser oídos sobre cuestiones concretas.

Las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios, establecidas por la Orden de 21 de noviembre de 1996, se adaptarán al R.D. 388/98, de 13 de marzo y se constituirán en el ámbito de cada una de las Comunidades Autónomas, actuando como órgano de apoyo a ENESA, para el logro de los fines asignados a los Planes de Seguros Agrarios. La Orden de 7 de julio de 1998 del Ministerio de la Presidencia modifica la Orden de 21 de noviembre de 1996, estableciendo la composición y funciones de estas Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios, prestará los siguientes servicios:

Elaboración y ejecución del Plan Anual de Seguros Agrarios.

Elaboración de estudios sobre materias relacionadas con los seguros agrarios.

Gestión de la subvención de la Administración General del Estado que se concede a los agricultores, ganaderos y acuicultores para atender al pago de una parte del coste del seguro.

Fomento y divulgación de los seguros agrarios, mediante:

Campañas publicitarias institucionales.

Edición de publicaciones.

Organización y colaboración en seminarios, cursos y jornadas.

Información y asesoramiento al sector agrario y a Entidades e Instituciones, nacionales o extranjeras, sobre materias relacionadas con los seguros agrarios.

Actuación como árbitro de equidad en todas las cuestiones que sean sometidas a su decisión arbitral por mutuo acuerdo del asegurado y el asegurador.

Gestión de las ayudas de carácter extraordinario que apruebe el Gobierno para paliar daños en producciones agrarias, a causa de catástrofes naturales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18249 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título de Agencia de Viajes Minorista a favor de Txispagarri, S.L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por Dña. Luisa Mar Salazar Altonaga en nombre y representación de Txispagarri S.L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (B.O.E. de 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Txispagarri S.L con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2208 y sede social en c/ Santxutxu n.º 15 bajo de Bilbao.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario General de Turismo, Germán Porrás Olalla.

18250 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título de Agencia de Viajes Minorista a favor de Viajes Jáuregui, S.L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por Dña. María Jáuregui Fernández en nombre y representación de Viajes Jáuregui S.L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (B.O.E. de 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Jáuregui S.L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2206 y sede social en c/ Correo n.º 21 (entrada por Banco de España n.º 2) de Bilbao.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario General de Turismo, Germán Porrás Olalla.